

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de

Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

7727/2006

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

NÚM.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA LEY O REGLAMENTO	(ART).
1602/6	Luis Miguel Jiménez Escudero	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1611/6	M ^a Soledad del Río Martínez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1674/6	José Ignacio Moro González	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1687/6	Santiago Ceña Larrad	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1695/6	Fernando de Francisco Sánchez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1700/6	Oscar José Fernández Sánchez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1707/6	Marcelino Navajo Olmos	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1709/6	Juan José Blanco Zamora	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1713/6	José María Vico Galán	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1721/6	Ricardo Regidor Moreno	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1723/6	Oscar Tomás Colino de Pedro	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1726/6	Alfonso Blanco Niño	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	26.c)
1729/6	Javier Borja Jiménez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1733/6	José Andrés Díaz García	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1734/6	Fernando Revilla Carmona	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1735/6	Santiago Cadenato Porras	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1736/6	Alvaro Díez Antolín	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1739/6	Jacinto A. González Velasco	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1752/6	Rubén Benavides López	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1760/6	M ^a Ángeles D. Folgado Saldaña	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1770/6	David Schmid Vázquez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
1797/6	José M ^a Delgado Elices	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno (c/ Jesús Rivero Meneses n^o 1) en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

La Vicesecretaría General, Olga Fernández López.

7733/2006

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 29
DE SEPTIEMBRE DE 2006

EXTRACTO DE ACUERDOS

En el salón de Plenos de la sede oficial de la Diputación Provincial de Valladolid, el día veintinueve de septiembre de dos mil seis se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo.

Sr. D. Ramiro Felipe Ruiz Medrano, y con la asistencia de los siguientes señores Diputados:

Grupo Popular: Además del Ilmo. Sr. Presidente, D^a María del Milagro Zarzuelo Capellán, D^a Rosario Caballero Yéboles, D. Antonio Castrillo Villamañán, D. Alfonso Ángel Centeno Trigos, D. Artemio Domínguez González, D. Alejandro García Sanz, D. Agapito Hernández Negro, D. Ruperto Martín García, D. Javier Mazariegos Gallego, D. Dionisio Miguel Recio, D. Luis Mariano Minguela Muñoz, D. Pedro Pariente Fradejas y D. Damián Recio Cantalapiedra.

Grupo Socialista-PSOE: D^a Ana María Vázquez Vegas, D^a María Cristina Aguado Lucas, D. Emilio Álvarez Villazán, D. Eduardo Franco Felipe, D. Juan Antonio García Calvo, D. Eduardo López Cornejo, D^a Rosa María Martínez González, D^a María Elvira Nieto Testera, D^a María Marta Olmedo Palencia, D. Antonio Pedro Sevillano Cortés y D. Félix Velasco Gómez.

No asiste, por causa que justifica el Sr. Presidente, D. Ángel Cristóbal Rodríguez.

Grupo de Izquierda Unida: D. Pompeyo Velasco Fraile.

Asiste el Interventor, D. Pablo Gayubo Pérez, y da fe la Secretaria General D^a Carmen Lucas Lucas.

El Pleno adoptó los siguientes acuerdos que se recogen en extracto, con la numeración correspondiente al orden del día, los cuales, salvo indicación en contrario, fueron adoptados por unanimidad:

- Aprobar los borradores de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de 19 de junio de 2006 y ordinaria de 28 de julio de 2006.

Nº 1.- Actuando por delegación de la Junta de Castilla y León (Decreto 256/90).

a) Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de Peñafiel el trámite de comunicación de la iniciación de expediente de investigación en relación con un solar urbano de 119 m² de superficie, situado en la Travesía de la Pintada nº 10 de Peñafiel, cuya referencia catastral es 7611502VM0076S001GM.

b) Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa el trámite de dación de cuenta previsto en la legislación vigente a efectos de poder llevar a cabo la enajenación de la finca rústica nº 19 del polígono 1, Paraje "Cobata", cuyos linderos y descripción registral obran en el correspondiente dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior.

c) Autorizar al Ayuntamiento de Villamuriel de Campos para llevar a cabo la enajenación de la Parcela 5.052 del polígono 5 del Catastro de Rústica, sita en la carretera de Aguilar de Villamuriel de Campos, con una extensión de 5.641 m², con una valoración técnica de 22.691,58 euros y cuya descripción registral obra en el mencionado dictamen.

d) Autorizar a la Entidad Local Menor de Villamarciel para llevar a cabo la enajenación de tres parcelas situadas en la carretera de Villamarciel a Velliza, hoy Avda. del Portazgo, con superficies respectivas de 200,32, 201,75 y 212,50 m², cuyos linderos y descripción registral figuran en el reiterado dictamen.

e) Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de Boecillo el trámite de dación de cuenta previsto en la legislación vigente a efectos de poder llevar a cabo la enajenación de 8 parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, cuya descripción consta en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la valoración de su aprovechamiento de 723.990 euros, significando que la dación de cuenta a la Diputación debe llevarse a cabo con anterioridad al acto de adjudicación del concurso y que el importe obtenido de la enajenación queda incluido dentro de la bolsa del Patrimonio Municipal del Suelo y afecto a su naturaleza y fines de acuerdo con la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

f) Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de la Pedraja de Portillo el trámite de dación de cuenta previsto en la legislación vigente a efectos de poder llevar a cabo la enajenación de un bien inmueble propiedad de dicho Ayuntamiento sito en Calle Cementerio nº 1, de 294,49 m² de superficie, constanding sus linderos y descripción registral en el correspondiente dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior.

(Referencia: Expedientes: 1.228/06, 1.177/06, 1.157/06, 1.166/06, 1.793/06 y 1.230/06. Acuerdo nº 206/06).

Nº 2.- En relación con la determinación de los criterios de amortización del inmovilizado inmaterial, fijar los siguientes porcentajes.

CTA INMOVILIZADO INMATERIAL	PORCENTAJE	VALOR RESIDUAL
2120 Propiedad industrial	10%	5%
2190 Otro inmovilizado material	10%	5%

2º.- Aprobar una dotación extraordinaria de 65.216,26 euros que se sumará a la Amortización Acumulada del Inmovilizado que figura en la Contabilidad. Este importe corresponde al cálculo de la depreciación sufrida por el inmovilizado inmaterial desde su adquisición hasta el 31-12-2005, según el cuadro que se adjunta.

3º.- Realizar los oportunos asientos directos en la contabilidad pública de la Diputación, dado que tales operaciones no tienen incidencia presupuestaria.

(Referencia: Expediente: 1.235/06.- Acuerdo nº 207/06).

Nº 3.- Por mayoría de quince votos a favor (Grupo Popular y Grupo de Izquierda Unida) y once abstenciones (miembros presentes del Grupo Socialista), una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado observaciones, reparos o reclamaciones a la misma, aprobar la Cuenta General de esta Diputación correspondiente al ejercicio de 2005.

(Referencia: Expediente: 1.290/04.- Acuerdo nº 208/06).

Nº 4.- Por mayoría de quince votos a favor (Grupo Popular y Grupo de Izquierda Unida) y once abstenciones (miembros presentes del Grupo Socialista), ratificar en sus términos el decreto de la Presidencia nº 3.318, de fecha 18 de julio de 2006, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga contra el acuerdo del Pleno nº 117/06, resolutorio de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la realización de proyectos de especial repercusión turística y que desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento recurrente para el proyecto "Parque temático representación beleznística".

(Referencia: Expediente: 39/06-A.- Acuerdo nº 209/06).

Nº 5.- Aprobar, conforme al texto que figura en los folios 54 a 58, ambos inclusive, del expediente, la suscripción de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y la Fundación del Museo Provincial del Vino para subvencionar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Museo, con un gasto de 166.000 euros para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio con cargo a las partidas 501.451.05.467.04 y 501.451.05.767.04 del vigente Presupuesto.

(Referencia: Expediente: 612/06.- Acuerdo nº 210/06).

Nº 6.- En relación con el Programa de Organización de Archivos Municipales para el ejercicio 2006,

1º.- Aprobar la ampliación de dicho Programa, comprendiendo a los municipios y mancomunidades relacionados en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Promoción Provincial.

2º.- Aprobar, conforme obra en los folios 113 a 115, ambos inclusive, del expediente, el modelo de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos y Mancomunidades.

3º.- Aprobar un gasto de 59.520 euros con cargo a la partida 505.123.01.227.06 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones de la Diputación derivadas de la ampliación de dicho Programa.

(Referencia: Expediente: 420/06.- Acuerdo nº 211/06).

Nº 7.- En relación con el Programa de Repoblación Forestal y Recuperación de Escombreras en municipios de la provincia para el ejercicio 2006,

1º.- Incluir en el citado programa las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Aldemayor de San Martín, Cabezón de Pisuerga, Castrodeza, Encinas de Esgueva, Fompedraza, Mucientes, La Pedraja de Portillo, Peñafior de Hornija, San Cebrián de Mazote, Santovenia de Pisuerga, Tordehumos y Villalón de Campos, conforme a las Bases aprobadas por el Pleno.

2º.- Desestimar, por haberse presentado fuera de plazo, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Bolaños de Campos, Ceinos de Campos y San Pedro Latarce.

3º.- Estimar la petición de renuncia a la solicitud de inclusión en el Programa presentada por el Ayuntamiento de Pedrosa del Rey.

(Referencia: Expediente: 464/06.- Acuerdo nº 212/06).

Nº 8.- Tras aprobar por mayoría de catorce votos a favor (Grupo Popular) y doce abstenciones (miembros presentes del Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida) una enmienda de la Portavoz del Grupo Popular, por idéntica mayoría,

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos ESBT-6/2006, que asciende a 3.162.717,00 euros, cuyo detalle consta en el expediente incluido el Anexo de Inversión Financiación una vez actualizado con la presente modificación.

2º.- Hacer constar que, dada la situación de "necesidad de financiación" derivada de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la cuantía de 1.063.167,00 euros, dicha situación se debe exclusivamente a la utilización como recurso financiero de Activos Financieros de la propia Entidad Provincial, y que esta situación no condiciona la estabilidad presupuestaria de los próximos ejercicios.

(Referencia: Expediente: 1.339/05.- Acuerdo nº 213/06).

Nº 9.- Por mayoría de catorce votos a favor (Grupo Popular) y doce abstenciones (miembros presentes del Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida), aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones R-4/2006 por importe de 36.645,30 euros.

(Referencia: Expediente: 663/06.- Acuerdo nº 214/06).

Nº 10.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Piñel de Abajo contra el acuerdo del Pleno nº 163/06, de 30 de junio, que resolvió la convocatoria de subvenciones para redacción, revisión y/o adaptación del planeamiento urbanístico general por los Ayuntamientos de la provincia para el ejercicio 2006, por considerar que el objeto de la solicitud efectuada por ese Ayuntamiento consiste en una modificación y no en una revisión de sus Normas Urbanísticas Municipales, no siendo por tanto incluyente en el gasto subvencionable, de conformidad con la Base primera en relación con la Quinta y Sexta de las que regulan dicha convocatoria.

(Referencia: Expediente: 479/06.- Acuerdo nº 215/06).

Nº 11.- 1º.- Modificar la línea de crédito destinada a financiar inversiones municipales financiadas exclusivamente por los Ayuntamientos o en colaboración con otras Administraciones Públicas, aprobada por acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2005 por importe de 400.000 euros, en el sentido de reducirla en 200.000 euros.

2º.- Modificar la línea de crédito destinada a atender necesidades transitorias de tesorería de aquellos Ayuntamientos que lleven a cabo la ejecución subsidiaria de las resoluciones que dicten, aprobada por acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2005 por importe de 150.000 euros, reduciéndola en 100.000 euros.

3º.- Modificar la línea de crédito destinada a financiar las aportaciones municipales a las inversiones incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación para el ejercicio 2006, aprobada por acuerdo del Pleno 24 de febrero de 2006 por importe de 2.486.975,49 euros, incrementándola hasta un total de 2.986.975,49 euros, incremento que procederá de las reducciones de las dos líneas anteriores (300.000 euros) y de la dotación que se haga a la Caja del Presupuesto General vigente de la Diputación, por lo que la aprobación del nuevo importe de esta línea queda condicionada a que se apruebe definitivamente la modificación de créditos por la que se dota a la Caja con 200.000 euros.

(Referencia: Expediente: 1.210/06.- Acuerdo nº 216/06).

Nº 12.- Conceder al Ayuntamiento de Íscar un anticipo reintegrable por importe de 335.197,00 euros con cargo a los fondos de la Caja de Crédito Municipal y conforme a las condiciones establecidas en su Reglamento, con destino a las obras de Centro Multiusos - Plan Diputación-Ayuntamientos 2006, teniendo como garantía las recaudaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio anterior, por importe de 802.242,69 euros.

(Referencia: Expediente: 450/06-75.- Acuerdo nº 217/06).

Nº 13.- Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Corcos del Valle, cambiar la obra de "Alcantarillado-emisario", que dicho Ayuntamiento tenía aprobada dentro del Plan Especial Villa de Prado 2005, por la de "Casa de cultura, 3ª fase", por el mismo importe.

(Referencia: Expediente: 102/05.- Acuerdo nº 218/06).

Nº 14.- Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Mota del Marqués, cambiar la obra de "Centro cívico-cultural", que dicho

Ayuntamiento tenía aprobada dentro del Plan Diputación-Ayuntamientos 2004, por la de "Urbanización", manteniendo la inversión de 61.000 euros y la aportación económica municipal del 30%.

(Referencia: Expediente: 956/03.- Acuerdo nº 219/06).

Nº 15.- Al amparo de la previsión contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, rectificar el error material existente en el acuerdo del Pleno nº 168/06, de 30 de junio de 2006, en el sentido de que la aportación de la Junta de Castilla y León al Convenio de Iglesias y Ermitas del año 2006 es de 75.150 euros en el año 2007 y de 75.150 euros en el año 2008.

(Referencia: Expediente: 86/06.- Acuerdo nº 220/06).

Nº 16.- Aprobar el borrador del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento de la provincia, condicionando su efectividad y la aprobación del gasto a que se excluyan las obras correspondientes del Plan Diputación Ayuntamientos 2006 y se incluyan en el presente Convenio, con la consiguiente modificación presupuestaria para que exista crédito adecuado y suficiente en la partida 204.512.00.601.00, debiendo tramitarse las actuaciones objeto del Convenio conforme a lo previsto en el artículo 174 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, facultando al Sr. Presidente para su firma.

(Referencia: Expediente: 1.187/06.- Acuerdo nº 221/06).

Nº 17.- Tras declarar la validez de los actos licitatorios, adjudicar la ejecución de las obras de "Demolición de pabellón en el Hospital Psiquiátrico Doctor Villacián y construcción en su ubicación de un nuevo edificio para Archivo Provincial" a IMAGA Proyectos y Construcciones, S.A., por entender que dicha oferta es la más ventajosa para el interés público al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego rector de la contratación, quedando fijado el precio del contrato en 1.200.691,25 euros, IVA incluido, debiendo ejecutarse en el plazo de 270 días con estricta sujeción al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Pleno en fecha 30 de junio de 2006, y a la oferta presentada.

(Referencia: Expediente: 580/04.- Acuerdo nº 222/06).

Nº 18.- Resolviendo la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid para la realización de actividades culturales, año 2006,

1º.- Conceder a las siguientes Entidades Locales Menores las cantidades que se relacionan:

- Aldealbar:	444,70 euros.
- Foncastín:	847,00 euros.
- Gordaliza de la Loma:	468,54 euros.
- La Santa Espina:	781,44 euros.
- Santiago del Arroyo:	936,40 euros.
- Torrecilla del Valle:	453,64 euros.
- Villamarciel:	1.000,00 euros.

2º.- Desestimar la solicitud formulada por la Entidad Local Menor de Villavieja del Cerro por haberse presentado fuera de plazo.

(Referencia: Expediente: 700/06.- Acuerdo nº 223/06).

Nº 19.- Resolviendo la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia que sean titulares o sostengan escuelas municipales de música y/o bandas municipales de música, año 2006, conceder las cantidades que se indican a los siguientes Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de La Cistérniga:	4.070,70 euros.
- Ayuntamiento de Laguna de Duero:	5.427,60 euros.
- Ayuntamiento de Medina del Campo:	6.332,20 euros.
- Ayuntamiento de Medina de Rioseco:	4.070,70 euros.
- Ayuntamiento de Olmedo:	5.427,60 euros.
- Ayuntamiento de Peñafiel:	5.427,60 euros.
- Ayuntamiento de Simancas:	3.618,40 euros.
- Ayuntamiento de Tordesillas:	3.618,40 euros.

(Referencia: Expediente: 726/06.- Acuerdo nº 224/06).

Nº 20.- Por mayoría de quince votos a favor (Grupo Popular y Grupo de Izquierda Unida) y once abstenciones (miembros presentes del Grupo Socialista) modificar, en el sentido recogido en el correspondiente dictamen de la Comisión de Bienestar Social, el Convenio de colaboración con Telefónica de España para la dotación de la infraestructura de telecomunicaciones a la "Villa del Libro" en Uruña, cuyo texto fue aprobado por acuerdo del Pleno nº 172/06, de fecha 30 de junio.

(Referencia: Expediente: 1.002/06.- Acuerdo nº 225/06).

Nº 21.- 1º.- Aceptar la subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León para la ampliación a nuevos municipios en el año 2006 del Programa "Crecemos", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, y cuyo importe asciende a la cantidad de quince mil cuatrocientos veintinueve euros con doce céntimos de euro (15.429,12 euros).

2º.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para la ampliación a nuevos municipios en el año 2006 del Programa "Crecemos", contenido en los folios 40 a 44, ambos inclusive, del expediente administrativo.

3º.- Aprobar un gasto de siete mil setecientos catorce euros con cincuenta y seis céntimos de euro (7.714,56 euros) correspondiente a la aportación de la Diputación para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio, con cargo a la partida 302.323.02.462.01 del vigente Presupuesto. La Diputación de Valladolid gestionará la totalidad de los fondos asignados a la ampliación del programa (23.143,68 euros), en los términos previstos en el clausulado del Convenio.

4º.- Facultar al Presidente de la Corporación para formalizar el Convenio de colaboración con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para la ampliación a nuevos municipios en el año 2006 del Programa "Crecemos", con efectos del día 17 de julio de 2006.

(Referencia: Expediente: 964/06.- Acuerdo nº 226/06).

Nº 22.- Resolviendo parcialmente la convocatoria abierta de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Valladolid para la organización de campeonatos de ámbito autonómico, nacional o internacional, año 2006, conceder al Ayuntamiento de Tordesillas la cantidad de mil quinientos euros (1.500 euros) para la organización del "X Medio Maratón Popular Villa del Tratado".

(Referencia: Expediente: 483/06.- Acuerdo nº 227/06).

Nº 23.- Resolviendo parcialmente la convocatoria abierta de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid para la adquisición de material deportivo inventariable, año 2006:

1º.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las cantidades que se indican, con cargo a la partida 304.452.04.762.00 del vigente Presupuesto:

- Ayuntamiento de Alcazarén:971,54 euros.
- Ayuntamiento de Portillo1.197,88 euros.
- Ayuntamiento de Íscar1.343,46 euros.
- Ayuntamiento de Fombellida1.715,33 euros.
- Ayuntamiento de Mojados.....1.500 euros.
- Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín1.500 euros.

2º.- Conceder a la Entidad Local Menor de la Santa Espina la cantidad de 1.039,36 euros con cargo a la partida 304.452.04.768.00 del vigente Presupuesto.

(Referencia: Expediente: 899/06.- Acuerdo nº 228/06).

Nº 24.- Aprobando una proposición de la Portavoz del Grupo Provincial Socialista-PSOE.

1º.- Ampliación y modificación del Programa "Crecemos" para hacerlo extensivo a todos los municipios que cumplan los objetivos de dicho Programa.

2º.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la implantación de Escuelas de Educación Infantil o aulas de 0 a 3 años en los colegios públicos para los Ayuntamientos que no están dentro del Programa "Crecemos", y den cobertura a las 450 familias que no reciben el apoyo necesario para poder conciliar la vida familiar y laboral.

(Referencia: Expediente: El de la sesión.- Acuerdo nº 229/06).

Nº 25.- Por catorce votos en contra (Grupo Popular) y doce votos a favor (miembros presentes del Grupo Socialista y Grupo de

Izquierda Unida), rechazar una proposición del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida titulada "Izquierda Unida propone que la comarca sea el eje vertebrador del territorio.

(Referencia: Expediente: El de la sesión.- Acuerdo nº 230/06).

ASUNTO URGENTE Nº 1.- Tras declarar la urgencia del asunto, dejar sin efecto el Convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León y la Archidiócesis de Valladolid para la restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de la provincia de Valladolid, año 2006, cuyo texto fue aprobado por acuerdo del Pleno nº 105/06, de fecha 28 de abril y, en consecuencia, liberar los fondos que se habían comprometido en virtud del citado Convenio.

(Referencia: Expediente: 731/06.- Acuerdo nº 231/06).

Valladolid, 29 de septiembre de 2006.-Vº Bº El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano. La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas.

7758/2006

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Publicaciones

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación, por Decreto de Presidencia nº 4.146, de fecha 13 de septiembre de 2006, del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de edición de los libros correspondientes al Plan Editorial, año 2006, a la empresa Gráficas Andrés Martín S.L., para el lote nº 1, que comprendería la edición de 10 libros de las colecciones "Tierras de Valladolid", "Historia" y "Monasterios", por un precio total, gastos e impuestos incluidos, de cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con diez céntimos de euro (47.438,10 euros), y a la empresa Simancas Ediciones S.A., para el lote nº 2, que comprendería la edición de 4 libros de la colección Naturaleza y Patrimonio y otros libros singulares, por un precio total, gastos e impuestos incluidos, de treinta y un mil quinientos euros (31.500 euros), y todo ello con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación y a las ofertas presentadas por los adjudicatarios de cada uno de los lotes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de septiembre de 2006.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

7864/2006

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE PERSONAL

Visto que finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso por personal funcionario de carrera de 17 plazas de Auxiliar de Administración General, 4 por el turno de minusvalía y 13 por el turno libre, según convocatoria publicada en el B.O.P. de 26/8/2005 procede la adjudicación de puestos de trabajo a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador en fecha 30 de junio de 2006.

Visto el art. 26 del R.D. 364/95, de 10 de marzo de aplicación supletoria a la Administración Local, donde se establece que la adjudicación de puestos de trabajo a funcionarios de nuevo ingreso se realizará de acuerdo con la petición de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo y que estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Visto asimismo lo dispuesto en el art. 34.1g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, esta Presidencia, por Decreto nº 4338, de fecha 22 de septiembre de 2006 ha dispuesto:

1º.- Ofertar a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador para la provisión de 17 plazas de Auxiliar de Administración General de referencia las plazas que se indican con adscripción a los servicios que se especifican en la plantilla del año en curso:

Nº 6 del Archivo Provincial.

Nº 19 y 20 de Intervención.

Nº 3 de la Asesoría Jurídica.

Nº 18 del Servicio de Deportes, Juventud y Consumo.

Nº 13 del Servicio de Hacienda y Economía.